



Sogamoso, 27 de enero de 2023.

## Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 16 de enero de 2023, se otorgó la licencia de construcción N° **15759-2-23-0027**, con la resolución N° **15759-2-23-0027**, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Reconocimiento De La Existencia De Una Edificación. A nombre **LUIS LISANDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 9528329. Predio localizado en la **CALLE 4 N° 1 A – 87**. Identificado catastralmente con el N° **010200410067000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-90890**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 27 de enero de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2  
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL H. PINTO PINTO**  
**Curador urbano N°2**

Elaboró: Deisy Salamanca.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)



RESOLUCION No. 15759-2-23-0027

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

**CONSIDERANDO**

1. Que, **LUIS LISANDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, actuado como propietario(a)(s) del predio identificado con CC. N° 010200410067000, del predio localizado en la CALLE 4 N° 1A-87 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-90890 área de lote 223.87 m2, predio urbano, de esta ciudad. Presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia tipo de trámite: Reconocimiento de la Existencia de una Edificación,
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0780 y ventanilla única N° 20224080 de fecha 02 de diciembre de 2022. y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que dentro del procedimiento son revisados los siguientes planos:
  - 2\*1 arquitectónicos.
  - 1\*1 peritaje técnico
4. Que el proyecto cumple con lo referente en el decreto 1333 de fecha 06 de octubre de 2020.
5. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
6. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en él. art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
7. *Que se debe dar* aplicación a la reglamentación de la generación y disposición de residuos a que hace referencia la resolución 472-17 Ministerio de Ambiente.
8. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder licencia N° 15759-2-23-0027 de fecha 16 de enero de 2023 a nombre de **LUIS LISANDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, actuado como propietario(a)(s) del predio identificado con CC. N° 010200410067000, del predio localizado en la CALLE 4 N° 1A-87 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-90890 área de lote 223.87 m2, predio urbano, de esta ciudad. Presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia tipo de trámite: Reconocimiento de la existencia de una edificación primer piso vivienda unifamiliar.

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA LOTE	223.87m <sup>2</sup>
ÁREA PRIMER PISO	86.34 m <sup>2</sup>
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0.38 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.38 %
<b>ÁREA TOTAL CONSTRUIDA</b>	<b>86.34 m<sup>2</sup></b>





# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 6087753987



## DATOS GENERALES

<b>15</b>	<b>759</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>2023</b>
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

<b>Numero de Licencia</b>	<b>15759-2-23-0027</b>
<b>Objeto del Tramite</b>	<b>Inicial</b>
<b>Tipo de Tramite</b>	<b>Licencias Urbanisticas</b>
<b>Tipo de Licencia</b>	<b>Construcción</b>
<b>Modalidad</b>	<b>Obra Nueva</b>

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

<b>Codigo Catastral</b>	<b>010200410067000</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 4 N° 1A-87</b>
<b>Barrio</b>	<b>MONQUIRA</b>
<b>Area de Construcción</b>	<b>86.34 Metros<sup>2</sup></b>
<b>Numero de Pisos</b>	<b>1</b>
<b>Matricula Inmobiliaria</b>	<b>095-90890</b>
<b>Numero del Paramento</b>	<b>937-22</b>
<b>Fecha Expedición</b>	<b>11/10/2022</b>

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

<b>Propietario</b>	<b>LUIS LISANDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ</b>
<b>Cedula o Nit del Titular</b>	<b>9528329</b>

## OBSERVACIONES

Reconocimiento de la existencia de una edificación primer piso vivienda unifamiliar, según planos aprobados.  
E/ELIANA

CURADURIA URBANA No. 2  
Sogamoso

**ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**  
**CURADOR URBANO No 2**



MUNICIPALIDAD DE SOGAMOSO  
 MACROPROCESO: GESTION DE SERVICIOS  
 PROCESO: GESTION DE SERVICIOS



No 20221700130771  
 Fecha Radicado: 14-OCT-2022 08:2  
 Destino: LUIS LISANDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ  
 Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
 Anexo: Folio 1 Caduq

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

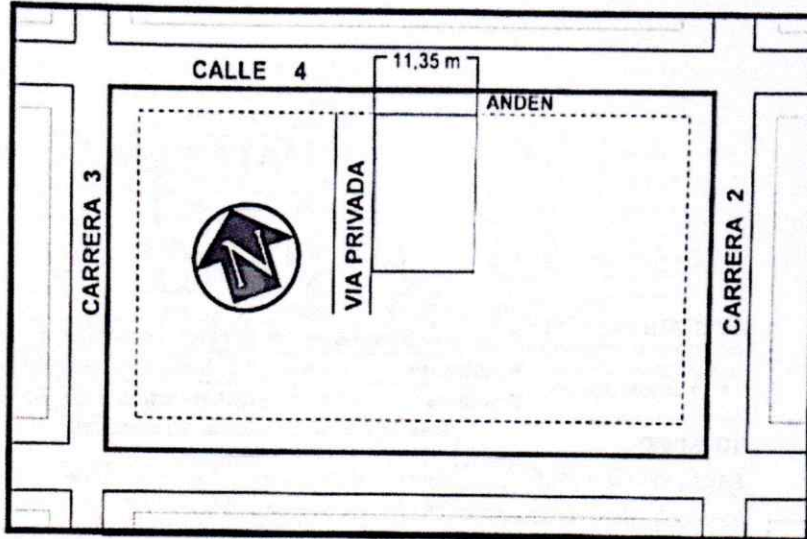
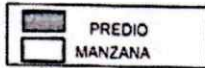
PARAMENTO N°: 937-22    FECHA DE EXPEDICION: 11-10-2022    RECIBO DE CAJA N°: 001126  
 PROPIETARIO: LUIS LISANDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ  
 Ubicación: CALLE 4    CON    CARRERA 3

Sector normativo:

**37**

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
CI	4	11,35m	10,00m	0,40m	0,00m	1,40m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

**NOTA:** ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta [got.Sogamoso.org](http://got.Sogamoso.org)) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.  
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.  
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA  
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.  
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 3166    Fecha: 24-09-1997    Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO  
 Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-90890    Código Catastral: 010200410067000

OBSERVACIONES: EXISTE CONSTRUCCION DE 1 PISO. AL COSTADO OCCIDENTAL DEL PREDIO EXISTE VIA PRIVADA DE 3 METROS.

ARQ. RAUL ARMÁNDO GALVIS BARRERA  
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)  
 Reviso: Raul G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS  
 Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co  
 "SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

**SECTOR NORMATIVO 37**

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	Máximo 5 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6.00 m	3.00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6.00 m	8.00 m	3.00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6.00 m	8.00 m	3.00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8.00 m	8.00 m	3.00 m	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (IOM): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA:  $I. O. = \frac{A. Cb + A. Db}{A. NETA URBANIZABLE DEL LOTE}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE. CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

  
Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS  
Edificio Torre 6 calle 15 No 12-14 PBX: 7 702040-41 Ext 106  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX ciudad del sol"